



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2025 de fecha 19 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-015/2025

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE 01 (UNA) HELADERA, DE LA MARCA JAM, POR PARTE DEL DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, AL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR, DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

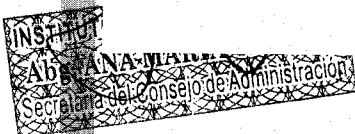
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 1127/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 000103/2025, de fecha 18 de junio de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para Ratificar la donación realizada por el Dr. Gustavo González Maffiodo, para el Servicio de Terapia Endovascular, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 30 de abril de 2025, la Jefa del Servicio de Terapia Endovascular, del Hospital Central, la Dra. Verónica Patricia López Villagra, solicitó al Centro de Diagnóstico e Imágenes, del Hospital Central, el patrimonio de 01 (una) Heladera de la Marca JAM donado por parte del Dr. Gustavo González Maffiodo, al mencionado nosocomio. Posteriormente, el expediente ha sido derivado a la Dirección de Apoyo y Servicios, para proseguir con los trámites, que a su vez remitió al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, según Expediente MEM-8184-2025-000004;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 309/2025, de fecha 03 de junio de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente:

“Por lo tanto, tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 1213° del Código Civil, que establece cuales son las donaciones que deben formalizarse por escrituras públicas en los siguientes términos: “Deben ser otorgadas por escritura bajo pena de nulidad: a) las donaciones de inmuebles; b) las donaciones con cargo; c) las que tuvieren por objeto de prestaciones periódicas o vitalicias...”, y, además el Art 17° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, que dispone: “El instituto tendrá los recursos siguientes: ...o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...”, en consecuencia, para realizar la aceptación de la donación se requiere de una

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2025 de fecha 19 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-015/2025

autorización expresa del Consejo de Administración a través del acto administrativo que lo aprueba.

Ahora bien, dado que la donación se realizó de forma voluntaria con el objeto de contribuir al mejoramiento de las condiciones operativas del mencionado servicio y contando con el parecer favorable de la Gerencia de Salud, esta Dirección Jurídica, sugiere al Gabinete de Presidencia proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en carácter de donación... ”.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Director del Gabinete de Presidencia, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GP/N° 000103/2025, de fecha 18 de junio de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ratificar la recepción en carácter de donación de 01 (una) Heladera de la Marca JAM, por parte del Dr. Gustavo González Maffiodo, para el Servicio de Terapia Endovascular, del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Valor
01 (una) Heladera	Marca JAM – Modelo JAMM-2027	1.866.000

- 2°) Establecer que el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, será la encargada de la recepción de 01 (una) heladera de la Marca JAM, debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2025 de fecha 19 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-015/2025

gratuito y sin condicionamientos alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, refrendada suficientemente por el Dr. Gustavo González Maffiodo.-----

- 3º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio, la codificación y registro del bien recibido.-----
- 4º) Encomendar a Secretaría General, la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento al Dr. Gustavo González Maffiodo.-----
- 5º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INS
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración